



Gremi de Tallers
de Reparació
d'Automòbils de
Barcelona

En los vehículos de uso particular pueden viajar más de 1 persona

La Orden TMA/278/2020 publicada ayer en el BOE, establece un cambio fundamental en la circulación de vehículos en lo que respecta a su número de ocupantes.

Desde ahora, **PODRÁ CIRCULAR UNA PERSONA POR CADA FILA DE ASIENTOS EN LOS VEHÍCULOS TURISMO**, en aquellos desplazamientos autorizados por el Real Decreto 463/2020 que declara el Estado de Alarma.

Esta Orden, en su disposición adicional primera, modifica el redactado del artículo 4.3 de la Orden TMA/254/2020 del pasado 19 de marzo.

El nuevo redactado queda como sigue:

“El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.”

GREMIO DE TALLERES DE BARCELONA